

COLEGIO "REPÚBLICA DE COLOMBIA" INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobado por Resolución 1137 del 7 de febrero de 1979 de Grado 6° a 9° y Resolución 09490 del 23 de junio de 1980 para Grado 10° y 11° de Bachillerato. Inscripción No. 257576. Resolución de creación No. 2594 del 19 de Marzo de 1997. Resoluciones de integración Nos. 1917 del 28 de junio de 2002 y 3150 del 30 de septiembre de 2002. Resolución No. 10010 del 24 de noviembre de 2008, por la cual se amplía el servicio educativo para el Grado Jardín. JORNADA NOCTURNA. Aprobación Resolución No. 9241 del 26 de octubre de 1976. Resolución No. 2470 del 25 de octubre de 1990. Resoluciones 1843 del 6 de junio de 2000 por Ciclos y 3150 del 30 de septiembre de 2002.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 19 de febrero de 2018

Señor

DANIEL CRISTANCHO RUIZ

Ingenius S.A.S.

Ciudad.-

Asunto: Observaciones a las invitaciones 02-2019 y 03-2019

Respetado señor Cristancho:

Las observaciones por usted presentadas a las invitaciones 02-2019 y 03-2019 respectivamente, se realizaron el día 15 de febrero de 2019 a las 4:13 pm, lo que equivale a estar por fuera del tiempo ya que las propuestas se recibían según cronograma de las Invitaciones hasta las 4:00 pm del día 15 de febrero, y para tener el carácter de Observación a las Invitaciones No 02 y 03 deberían haberse realizado con anterioridad al cierre del proceso. Esta observación no se considera como tal, sino como una petición a la cual daremos respuesta a continuación:

El pliego de condiciones se subió el día martes 12 de febrero y dentro del cronograma se estableció una visita de carácter obligatorio a las instalaciones de nuestra Institución para que se conociera por parte de los oferentes interesados los trabajos a realizar. Visita que realizaron los interesados, así:

Invitación No 02-2019 "11 proponentes que cumplieron con este requisito de acuerdo al acta de visita técnica con fecha 14-02-2019, presentando propuesta 10 oferentes de los 11 que asistieron a la visita obligatoria. Con estas 10 propuestas se realizara la evaluación correspondiente.

Invitación No 03-2019 " 7 proponentes que cumplieron con este requisito de acuerdo al acta de visita técnica con fecha 14-02-2019 presentando propuesta 6 oferentes de los 7 que asistieron a la visita obligatoria. Con estas 6 propuestas se realizara la evaluación correspondiente.

Como puede ver la observación no se realizó en el espacio de tiempo desde la apertura de los procesos hasta antes del cierre el día 15 febrero, y los proponentes que si asistieron a la visita técnica, también se presentaron con sus ofertas en un porcentaje de más de 90% para el mantenimiento eléctrico y en más del 85 % para los trabajos hidrosanitarios. En este caso romperíamos el principio de igualdad de condiciones que se ha cumplido en las dos convocatorias públicas desde la publicación hasta el cierre de las mismas, si se aceptara la propuesta por usted presentada el día del cierre para ser evaluada con los demás oferentes que si cumplieron con todos los requisitos de los pliegos de condiciones.

El correo enviado por usted donde anexa una hoja copia de un manual, y en el numeral 3 estipula los requisitos que se establecen en la ley 1150 de 2007, la cual es modificatoria de la ley 80. Norma que no hace parte integral para la contratación de Régimen Especial de las instituciones educativas oficiales hasta los 20 SMLV. Por este motivo el requisito habilitante dentro de los pliegos para las invitaciones 02 y 03 de 2019 no se rigen por la ley 80 y demás leyes y decretos que la reglamenten sino por el Régimen Especial, en el cual están enmarcadas las instituciones educativas.



COLEGIO "REPÚBLICA DE COLOMBIA" INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobado por Resolución 1137 del 7 de febrero de 1979 de Grado 6° a 9° y Resolución 09490 del 23 de junio de 1980 para Grado 10° y 11° de Bachillerato. Inscripción No. 257576. Resolución de creación No. 2594 del 19 de Marzo de 1997. Resoluciones de integración Nos. 1917 del 28 de junio de 2002 y 3150 del 30 de septiembre de 2002. Resolución No. 10010 del 24 de noviembre de 2008, por la cual se amplía el servicio educativo para el Grado Jardín. JORNADA NOCTURNA. Aprobación Resolución No. 9241 del 26 de octubre de 1976. Resolución No. 2470 del 25 de octubre de 1990. Resoluciones 1843 del 6 de junio de 2000 por Ciclos y 3150 del 30 de septiembre de 2002.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las instituciones educativas dentro del régimen especial autorizado para la contratación por la ley 715 artículo 13 dice:

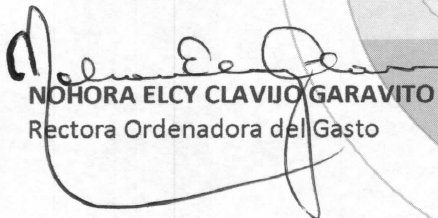
"...Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."

Con base en esta normatividad nuestra Institución adelanto las convocatorias 02 y 03 de 2019 de acuerdo al Régimen Especial que rige para los Fondos de Servicios Educativos. Los pliegos de condiciones fijan unos requisitos los cuales no incumplen con la Ley 1150 ya que Las invitaciones en cuestión no superan los 20 SMLV. Por lo tanto no es aplicable esta normatividad a las invitaciones 02 y 03 de 2019.

Agradecemos su interés en nuestras Invitaciones Públicas y esperamos contar con su participación en próximas oportunidades.

Cordial Saludo,



NOHORA ELCY CLAVIJO GARAVITO
Rectora Ordenadora del Gasto

Preparo: Jairo Mahecha Castillo